



A,

16

ENERO

2023

**VISTOS:**

La Resolución Gerencia General No. 165-2020 de fecha 14 de diciembre del 2020.

**CONSIDERANDO:**

(1) Que, de conformidad con el artículo 2° del Decreto Legislativo No. 1411, las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

(2) Que, asimismo, el artículo 3° del mismo cuerpo legal, establece que las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera.

(3) Que, las Sociedades de Beneficencia al constituirse en personas jurídicas de derecho público interno que cuentan con autonomía, se rigen por las normas de los sistemas administrativos de defensa judicial del Estado y control; así como por las normas que regulan los bienes estatales en lo que respecta a la disposición de bienes inmuebles de las Sociedades de Beneficencia; y de manera subsidiaria por las normas del Código Civil y la Ley General de Sociedades. Finalmente, según el TUO de la Ley 27444, están dentro de su ámbito, las personas jurídicas bajo el régimen privado que prestan servicios públicos o ejercen función administrativa, en virtud de concesión, delegación o autorización del Estado, conforme a la normativa de la materia y los procedimientos que tramita se rigen por lo dispuesto en el TUO de la Ley 27444, en lo que fuera aplicable de acuerdo a su naturaleza privada.

(4) Que, en tal sentido, de conformidad a lo señalado por los artículos 127° y 128° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley No. 27444, sobre régimen de los fedatarios establecen que cada entidad designa fedatarios institucionales en número proporcional a sus necesidades de atención, los mismos que realizan la función pública de autenticación de documentos y de certificación de firmas.

(5) Que, mediante Resolución Gerencia General No. 165-2020 de fecha 14 de octubre del 2020, se designó a partir del 1° de enero del 2021, como fedatarios de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa para el periodo 2021-2022 a los siguientes servidores:

- Sr. Edward Bert Núñez Calle  
Asistente Administrativo I - OGTH
- Sra. Rossana Milagros Fernández Gamarra  
Técnico Administrativo II - OGTH

(6) Que, en tal sentido, corresponde designar al o los fedatarios de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa respecto del periodo 2023-2024.

(7) Que, estando a los dispositivos legales anteriormente invocados, y finalmente a las facultades conferidas a la Gerencia General, según el artículo 11° del Decreto Legislativo No. 1411.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir del 17 de enero del 2023, como Fedatarias de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa para el periodo 2023 – 2024 a las siguientes servidoras nombradas bajo el Régimen del D. Leg. No. 276.

TITULAR	SUPLENTE
Sra. Sandra Celia Pinto Gainza	Sra. Carmen Livia Pérez Llerena

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Fedatarias designadas en el artículo precedente, desempeñarán funciones según las atribuciones y obligaciones que el Texto Único Ordenado de la Ley No. 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y la Directiva No. 004-2015-SBPA/OPP -“Régimen de Fedatarios de la Sociedad de Beneficencia Pública de Arequipa” en adición a las funciones inherentes a su cargo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, la implementación de las acciones orientadas al estricto cumplimiento del presente acto resolutivo, precisando que la labor a desempeñar por la Fedataria Titular la realizará en la Gerencia de Administración y Finanzas.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, la elaboración de la Directiva interna que regule el Régimen de Fedatarios al interior de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.-**

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA  
  
MG. KATYA NARDA DELGADO CHALCO  
GERENTE GENERAL

Sociedad de Beneficencia de Arequipa  
**TRAMITE DOCUMENTARIO**  
**17 ENE. 2023**  
Hora:   
Ex. N° 2199-2019 

Exp. No. 2199-2019  
Original: Interesada  
Copia: Presidencia, GAF, GAJ, GDIS, GNyRE, Of. Planeamiento y Pto., Of. Logística y Control Patrimonial, OTI, Of. Contabilidad, Of. Tesorería, OGTH, Trámite Documentario